

## PRESENTACIÓN

El **Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba tiene como el objeto **promover la investigación jurídica ambiental, generar un espacio abierto, plural y diverso de diálogo y debate interdisciplinario e intersectorial que permita profundizar en las problemáticas objeto de estudio.**

Entres los **objetivos generales** se encuentran los siguientes:

- a) Promover y difundir el estudio en materia jurídica ambiental y de los recursos naturales e incentivar el desarrollo de la investigación jurídica ambiental. Participar y promover estudios interdisciplinarios en la temática, promover investigación aplicada a problemas de relevancia socio-ambiental.
- b) Fomentar y prestar asistencia técnica y metodológica para la formación, capacitación y perfeccionamiento jurídico, tecnológico y humano de docentes y científicos, profesionales e investigadores, así como contribuir a la publicación de sus estudios.
- c) Alentar, orientar y asistir a sus integrantes para acceder a titulaciones de posgrado.
- d) Extender su acción, en procura del cumplimiento de los objetivos propuestos, a otros ámbitos académicos o institucionales del País o del exterior, y en especial a regiones latinoamericanas.
- e) Organizar cursos, seminarios, jornadas, conferencias, congresos, paneles y debates de la especialidad o interdisciplinarios, e intercambios científicos con instituciones afines.
- f) Procurar y fomentar la vinculación y articulación de la especialidad científica o rama del derecho con la realidad social, proponiendo iniciativas y alentando la participación de sus miembros en programas de proyección social y responsabilidad social universitaria.

- g) Proponer y ejecutar iniciativas tendientes a la capacitación y práctica pre profesional de los alumnos mediante pasantías, voluntariados u otras tareas supervisadas.
- h) Colaborar con las distintas unidades académicas de la Universidad Católica de Córdoba, sus docentes y estudiantes.
- i) Brindar colaboración y asesoramiento a entidades públicas y privadas del medio sobre temas de su objeto.

Desde el Instituto hemos creado un **boletín informativo quincenal** a los fines de compartir en primer lugar, **novedades normativas que se produzcan a nivel nacional, provincial o municipal en materia ambiental.** En segundo lugar, **análisis de los recientes fallos judiciales** vinculados a problemáticas ambientales.

En tercer lugar, es nuestra aspiración compartir **referencias bibliográficas** asociadas al tema ambiental que se publiquen y aporten a la discusión y reflexión en materia ambiental, como así también, **los eventos académicos** que puedan ser de interés para quienes estudian, trabajan, investigan o se interesan por estos problemas.

Por último, los invito a descubrir esta primera edición.

Dra. Marta Juliá  
Directora del Instituto de Derecho Ambiental  
y de los Recursos Naturales  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Universidad Católica de Córdoba

Correo Electrónico:  
[instderechoambientalucc@gmail.com](mailto:instderechoambientalucc@gmail.com)

Facebook:  
<https://www.facebook.com/Instituto-Derecho-Ambiental-UCC-106317443124038/>

## NOVEDADES NORMATIVA EN MATERIA AMBIENTAL

### Ámbito Nacional

#### Creación del Gabinete de Cambio Climático a nivel Nacional

El poder Ejecutivo Nacional a través del **Decreto 891/16<sup>1</sup>** creó el **Gabinete de Cambio Climático, en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros**, el que tendrá como finalidad articular políticas en materia de cambio climático y generar conciencia en toda la sociedad sobre su relevancia (Artículo 1). Lo preside y coordina el Jefe de Gabinete de Ministros o quien designe, lo conforman los distintos ministerios, que son 12 de los 20 ministerios, puede convocar en forma permanente o transitoria a los otros ministerios. Los Ministros pueden designar un funcionario que lo represente (Artículo 2).

Al gabinete lo asiste una Mesa Nacional de Cambio Climático (Artículo 3). Se determinan las principales funciones (Artículo 4). El titular de la Subsecretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable es el Coordinador Técnico Administrativo (Artículo 5). El espacio creado por el Poder Ejecutivo **tiene mayor jerarquía que los Ministerios** ya que se incorpora en la Jefatura de Gabinete y lo conforman los principales ministerios, tiene el objetivo de articular las políticas nacionales sobre el tema.

### Ámbito Provincial

#### Decreto 847/16

El **Decreto 847<sup>2</sup>** publicado el 27 de julio del corriente aprueba los Estándares y normas sobre vertidos para la preservación del recurso hídrico de la provincia de Córdoba. Este nuevo decreto **deroga el Decreto 415/99**.

Siendo la autoridad de aplicación es el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, el Decreto contiene un anexo único con una primera parte con 50 artículos, un glosario, y a su vez, está dividido en cinco Anexos que contienen las siguientes temáticas:

- **Anexo I:** Estándares y condición de calidad de vertidos según cuerpo receptor.
- **Anexo II:** Documentación técnica y administrativa requerida. Formularios de Declaración Jurada.
- **Anexo III:** Reuso de efluentes líquidos y uso agronómico de efluentes.
- **Anexo IV:** Regulación camiones atmosféricos.
- **Anexo V:** Guía de Manual de Buenas Prácticas, Mantenimiento y Monitoreo de sistema de tratamiento de efluentes y del plan de contingencias ambientales, en concordancia con el **Decreto 247/15**. Aspectos medioambientales de las curtiembres, frigoríficos, industrias galvánicas y de las industrias lácteas.

#### Resolución 544/2016

La presente resolución<sup>3</sup> del Ministerio de Salud del provincia de Córdoba aprueba el

<sup>1</sup> Disponible en el Boletín Oficial de la República Argentina:  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/OWZESEE1MHNUd3MrdTvReEh2ZkU0dz09>

<sup>2</sup> Disponible en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:  
<http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2016/07/847-dec.pdf>

<sup>3</sup> Disponible en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:  
[http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2016/08/1\\_Secc\\_10082016.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2016/08/1_Secc_10082016.pdf)

**“Plan Quinquenal de Salud Ambiental 2015-2020”** en el marco del Artículo 85 de la Ley 10208 y la Resolución N°395/15 los que serán implementados por la Unidad de Salud Ambiental que depende de la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud que depende del Ministerio de Salud.

En el Anexo I incluye el plan quinquenal de salud ambiental.

### Resolución 174/2016

La Resolución 174<sup>4</sup> de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, la cual, aprueba las normas provinciales de calidad y control de agua para bebida. Esta norma deja sin efecto la Resolución 608 del 7 de septiembre de 1993. El contenido de las normas se encuentra en un anexo único donde se desarrollan las nuevas exigencias y nuevos estándares de calidad de agua para bebida.

### Ámbito Municipal ciudad de Córdoba

#### Ordenanza 12548

La nueva Ordenanza 12548<sup>5</sup> sancionada el 7 de julio de 2016, incorpora al Código de edificación vigente Ordenanza 9387/85<sup>6</sup> el marco regulatorio para la incorporación de cubiertas y muros verdes dentro de la ciudad de Córdoba como parte de un Programa integral del desarrollo sostenible para la ciudad de Córdoba. Está estructurada en siete títulos y 28 artículos.

El objetivo de **incorporar cubiertas y muros verdes que se van a pedir en ciertas zonas específicas** (distritos 1, 2, 3, 4, 6) y nuevas

zonas que conformen islas de calor. **Se crea un Manual de buenas prácticas para la construcción de cubiertas y muros verdes” y estándares para la construcción de cubiertas y muros verdes en la Ciudad de Córdoba.**

Entre las novedades que contiene es que será de aplicación a nuevas solicitudes de permisos de edificación para el desarrollo residencial, comercial, institucional e industrial, y a construcciones existentes según corresponda, con un plazo de adecuación de 3 años, a partir de la sanción de la presente Ordenanza. En principio se requerirá en las zonas de mayor densidad poblacional de la Ciudad de Córdoba, que son aquellas zonas que en la actualidad aportan en mayor medida a generar el *efecto isla de calor*.

También se crea un comité de asesoría técnica conformado por la Dirección de Obras Privadas y Usos del Suelo, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Dirección de Espacios Verdes y Dirección de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Municipalidad de Córdoba y se incorpora un capítulo con las normas generales al código de edificación que regulan las cubiertas y muros verdes. Asimismo, se modifican algunas normas el Artículo 14 de la Ordenanza 10739/04, se incorporan el Artículo 10 Bis a la Ordenanza 8057/85 Artículo 32 Ter a la Ordenanza 8256/86, se modifican aspectos del código de edificación (Ordenanza 9387/95).

Otro aspecto de la ordenanza es la **creación de un registro de cubiertas y muros verdes y registro de fijación de carbono** y establece el procedimiento para los expedientes sobre cubiertas y muros verdes.

Finalmente, cuenta con un capítulo con **sanciones frente al incumplimiento de la ordenanza** (Título IV) y un capítulo Incentivos para la adopción de sistemas de construcción sustentable (Título V).

<sup>4</sup> Disponible en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba: [http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2016/08/1\\_Secc\\_10082016.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2016/08/1_Secc_10082016.pdf)

<sup>5</sup> Disponible en Digesto Municipal: <http://servicios.cordoba.gov.ar/DigestoWeb/Page/Documento.aspx?Nro=57261>

<sup>6</sup> Disponible en Digesto Municipal: <http://static.cordoba.gov.ar/docs/obrasprivadas/CodigoTextoOrden.pdf>

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadora Académica: Mgter. Ab. María Carolina Ulla

Autoras: Dra. Marta Juliá y Ab. Romina Barale

## NOVEDADES JURISPRUDENCIA EN MATERIA AMBIENTAL

**Autos:** "Azucarera, J. M. Terán S.A., Ing. Santa Bárbara, José Agustín Colombres y Julio José Colombres s/recurso de casación".<sup>7</sup>

**Tema:** Contaminación con Residuos Peligrosos.

El 25 de agosto de 2006 se originó una causa iniciada por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán de oficio como consecuencia de la información remitida por la Dirección de Medio Ambiente de la mencionada provincia, en la que se investiga la contaminación por residuos peligrosos (que podrían encuadrar en los tipos penales 55 y 56 de la Ley N 24051) generada por la firma "Azucarera J.M. Terán S.A." a cargo de la explotación del ingenio Santa Bárbara, propiedad de los señores José Agustín Colombres y Julio Cesar Colombres.

El 14 de julio de 2016 la Cámara Nacional de Casación Penal resolvió, en razón de un recurso interpuesto en contra de la Resolución del juez instructor y de la Cámara de Apelaciones de Tucumán que disponía el sobreseimiento de los señores José Agustín Colombres y Julio Cesar Colombres, hacer lugar al recurso de casación y en consecuencia anular la decisión y remitir las actuaciones al tribunal de origen para que tome razón de lo decidido y las envíe al juez instructor a fin de que se dicte una nueva resolución ajustada a los parámetros señalados con la celeridad que el caso impone.

En síntesis los datos a destacar del fallo en la cuestión ambiental son los siguientes:

- ✓ El reconocimiento del carácter de interjurisdiccionalidad del bien jurídico protegido, **la condición del derecho a un ambiente sano como un fundamental y al**

**delito ambiental como una violación a los derechos humanos, la característica del delito como de peligro abstracto y continuado.**

- ✓ Cita al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (el cual posee jerarquía constitucional en virtud del Artículo 75 inc.22) mencionando que los Estados Partes del referido pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado y alegando que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas ha interpretado que **"el derecho al agua encuadra claramente dentro de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en tanto es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia"** (Observación General 15, "El Derecho al agua", 29° período de sesiones, Ginebra, 2002) concluyendo que en el caso de que el Estado Argentino incumpla - por acción u omisión - con las obligaciones específicas previstas en el referido Pacto puede generar responsabilidad de nuestro país ante la comunidad internacional.
- ✓ Interpretación del Artículo 55 de la ley 24.051 como delito doloso y pluriofensivo de lesión y peligro abstracto para los bienes jurídicos protegidos Medio Ambiente y Salud de las personas.
- ✓ **El Estado debe asegurar el cumplimiento de los mandatos Constitucionales (Artículo 41) y Convencionales (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).**

<sup>7</sup> Disponible en Centro de Información Judicial:  
<http://www.cij.gov.ar/nota-22459-La-C-mara-Federal-de-Casacion-anula-sobreseimiento-en-una-causa-por-da-o-ambiental.html>

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadora Académica: Mgter. Ab. María Carolina Ulla

Autoras: Dra. Marta Juliá y Ab. Romina Barale

## PROXIMAS ACTIVIDADES

### Jornada sobre Acceso a la Justicia Ambiental en Córdoba

Desde el Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba y Centro de Perfeccionamiento "Ricardo Núñez" del Poder Judicial de Córdoba, estamos organizando una jornada sobre Acceso a la Justicia Ambiental en Córdoba.

El objetivo principal es profundizar, reflexionar e intercambiar opiniones y enfoques acerca de algunos aspectos novedosos vinculados a los conflictos socio-ambientales que acceden al servicio de justicia provincial.

Entre los Expositores que participarán se destacan:

- **Dra. Silvia B. Palacio de Caeiro:** Vocal de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Córdoba.
- **Dra. María Inés del Carmen Ortiz:** Vocal de la Cámara Contencioso Administrativa de Segunda Nominación de la Ciudad de Córdoba.
- **Dr. Carlos Matheu:** Fiscal de Instrucción y Miembro de la Red Latinoamericana de Ministerios Públicos Ambientales.

**Día:** Lunes 5 de setiembre de 2016

**Horario:** 14:30 a 17 hs.

**Costo:** Gratuito

**Lugar:** Auditorio Centro Ricardo Núñez

**Inscripción:**

[capacitacioncapital.cn@justiciacordoba.gov.ar](mailto:capacitacioncapital.cn@justiciacordoba.gov.ar)

Los esperamos!!!



**GLOBAL**

Propuesta de formación continua SIN EVALUACIÓN FINAL  
COORGANIZADO CON EL INST. DE DERECHO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UCC

**JORNADA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL EN CÓRDOBA**

Objetivo: Profundizar, reflexionar e intercambiar opiniones y enfoques acerca de algunos aspectos novedosos vinculados a los conflictos socio-ambientales que acceden al servicio de justicia provincial.

**Dra. Silvia B. PALACIO DE CAEIRO**  
Vocal de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Córdoba

**Dra. María Inés del Carmen ORTIZ**  
Vocal de la Cámara Contencioso Administrativa de Segunda Nominación de la Ciudad de Córdoba

**Dr. Carlos MATHEU**  
Fiscal de Instrucción y Miembro de la Red Latinoamericana de Ministerios Públicos Ambientales

**5 de septiembre de 2016**  
de 14:30 a 17:00hs.

TOLERANCIA 15 MINUTOS DE INICIADA LA ACTIVIDAD

INSCRIPCIÓN abierta del 18 de agosto al 5 de septiembre de 2016  
:: CUPO LIMITADO :: ACREDITA 4 HORAS CÁTEDRA ::

El evento está destinado a todos los agentes del Poder Judicial, académicos, profesionales y público general interesado en la temática

Lugar: Auditorio Centro Ricardo C. Núñez.  
Sin Aranceles  
Inscripción en línea: [capacitacioncapital.cn@justiciacordoba.gov.ar](mailto:capacitacioncapital.cn@justiciacordoba.gov.ar)

2016 Bicentenario de la Independencia